



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Entregado
4:00 PM
000000021

84A

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0008489

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de enero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **MOLINA RODRIGUEZ 4 C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **MOLINA RODRIGUEZ 4 S.A.** y reforma integral del estatuto;

QUE la señora Mariana Rodríguez de Molina, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio de la abogada Dioselina Cevallos Calle, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2002-1488-DI** de 25 de octubre de 2002, con el que se procede ampliar el Informe de Inspección **No. 2002-0050-DI** de 17 de enero de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **NO. SC-G-IJ-02-7823** de 28 de octubre de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-02336 de 28 de octubre de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **MOLINA RODRIGUEZ 4 C. LTDA.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital social en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **MOLINA RODRIGUEZ 4 C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **MOLINA RODRIGUEZ 4 S.A.**; c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

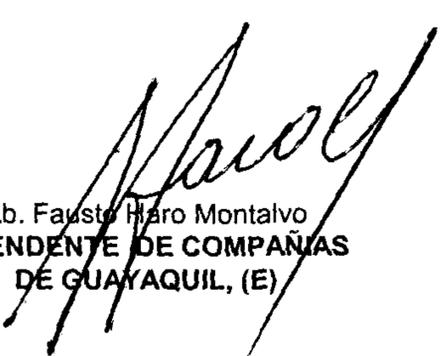
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **MOLINA RODRIGUEZ 4 S.A.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

KOV/VAP
CMdeL
Exp No. 29392